

Quedan expresamente excluidas de la delegación de competencias contenida en la presente Orden, las siguientes facultades:

- 1.- Las facultades de sanción, incluidas las disciplinarias, que corresponderán a la Consejera, de conformidad con el Decreto de la Presidencia de la Ciudad núm. 0578 de 18 de noviembre de 2011 (BOME núm. 4877 de 13 de diciembre de 2011), salvo que una norma especial se la atribuya a otro órgano expresamente.
- 2.- La facultad de resolución de recursos y reclamaciones administrativas (Art. décimo, letra g, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CAM).
- 3.- La facultad de propuesta al Consejo de Gobierno y a los órganos de la Asamblea de Melilla, tanto de actos administrativos de eficacia singular o general, como de disposiciones administrativas de carácter general (Art. 13. 2 a) de la Ley 30/1992).

En cuanto a las **sustituciones** en el ámbito de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal de la Consejera, conforme a lo previsto en la Orden número 774, de fecha 5 de agosto de 2015, será sustituida en el ejercicio de sus funciones por la Viceconsejera de Participación Ciudadana y, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento legal de ésta, por el Viceconsejero de Universidades, según la precedencia establecida en la antedicha Orden.

Sin perjuicio de lo anterior, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal de los Viceconsejeros de este Departamento, le sustituirá en el ejercicio de las competencias la Consejera como órgano delegante, salvo que por el Presidente de la Ciudad se disponga lo contrario (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre). En este último caso, cuando falte asimismo la Consejera, y en caso de que el Presidente no hubiese dictado la forma de suplencia, los Viceconsejero/as podrán sustituirse entre sí.

Trasládese la presente Orden a los titulares de las Viceconsejerías a las que se ha conferido la delegación, así como al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 9 de septiembre de 2015.
El Secretario Técnico,
José Ramón Antequera Sánchez